ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO PROCESO DE SELECCIÓN

DE MINIMA CUANTIA INVITACION

PÚBLICA No. MC204-001-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA Y OTROS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIOA DE MEDIANA SEGURIDAD EL BORDO INPEC.

1. INFORMACIÓNGENERAL.

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 13 de febrero de 2025 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en línea en la página web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II). El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN **JURÍDICA**– DR. JAIRO CASTILLO MUÑOZ- DIRECCION y/o Apoyo Área Contratación DG Jary Burbano; **TECNICA y EXPERIENCIA** – NELSY TIMANA Supervisor del Contrato, **ECONÓMICA**- DS. IBARRA ESTEBAN Apoyo Pagaduría y/o Didier García apoyo Contabilidad

2. OBJETO.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA Y OTROS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIOA DE MEDIANA SEGURIDAD EL BORDO INPEC

OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	GRUPO 1: PRODUCTOS ACEITE Y GRASAS,CARNE, FRUTAS				
50131702	PREPARADO GRASO TUPAN 15 KG	50	13	17	02
50151500	ACEITE CHEFF 20 LITROS	50	15	15	00
50131702	ASTRA 15 KG	50	13	17	02
50192111	CARNE PROCESADA	50	19	21	11
50192302	FRUTA CONSERVA	50	19	23	02
	GRUPO 2: PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS				
50131612	HUEVOS SUPER	50	13	16	12
50131802	QUESO COSTEÑO	50	13	18	02
50131702	CREMA DE LECHE	50	13	17	02
50131802	QUESO DOBLE CREMA 5 LIBRAS	50	13	18	02
50131704	LECHE EN POLVO 25 KG	50	13	17	04
50131702	AREQUIPE	50	13	17	02
	GRUPO 3: PRODUCTOS DE MOLINERIA Y DERIVADOS				
50192400	BOCADILLO	50	19	24	00
50221300	HARINA X50 KG	50	22	13	00
50181709	LEVADURA PROPIA X 500 GR	50	18	17	09
50161814	AZUCAR CORRENTE 50 KILOS	50	16	18	14
50221301	FECULA DE MAIZ	50	22	13	01
50181700	ESENCIA EN SABORES POR 500 ML	50	18	17	00
50171551	SAL 500 GR	50	17	15	51
50192302	COCO RALLADO DULCE	11	12	18	06
50192406	NUEZ MOSCADA	50	19	24	06
50171800	SALSA DE TOMATE	50	17	18	00
12171504	TINTA	12	17	15	04
50181708	POLVO DE HORNEAR * 5 KL	50	18	17	08
50181700	ESENCIA DE BANANO	50	18	17	00
50161814	AZUCAR MICROPULVERIZADA	50	16	18	14

12171504	COLORANTES LIQUIDOS 7 ML	12	17	15	04
50221303	RAIZ DE YUCA	50	22	13	03
	GRUPO 4: PRODUCTOS DE PAPEL Y RELACIONADOS				
14101501	BOLSA BIODEGRADABLE PIZZA PERSONAL X 100 uni	14	10	15	01
14101501	BOLSA BIODEGRADABLE PORCION TORTA X 100 uni	14	10	15	01
14101501	PORTA PIZZA PERSONAL X 100 uni	14	10	15	01

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO ACONTRATAR

Para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIOA DE MEDIANA SEGURIDAD EL BORDO INPEC

Los siguientes son los requisitos que el proponente debe satisfacer:

No	REQUISITOS PARA HABILITANTES
1	El proponente debe ofrecer el bien o servicio, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
2	La oferta debe presentarse en línea virtual de la Web COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP II).
3	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para cada grupo.
4	Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido
5	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
6	Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones
7	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.

8	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo -INPEC, efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total se tomará para todos los efectos el valor unitario.
9	El oferente deberá referenciar, el valor de todos los productos a ofertar y totalizarlos en cada grupo.
10	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial asignado a cada grupo
11	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo-INPEC, se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es que el sobrante que se presente entre el valor de la oferta favorecida y el presupuesto total se podrá adjudicar hasta el tope del mismo
12	En consecuencia, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo-INPEC, solicitará al proponente favorecido, previa a la adjudicación, indicar su capacidad para efectuar los trayectos requeridos, a efectos de agotar el presupuesto total
13	De igual forma es de anotar que el INPEC se encuentra excluido de IVA según ART. 130 de la Ley 633 del 2.000., el ministerio de justicia y del derecho emitió la certificación No MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 expedido por el ministerio de justicia y el derecho., que hace efectivo el artículo de la ley antes mencionado, por tanto, el presente proceso contractual se realizara SIN IVA incluido
14	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo-INPEC, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica por grupo tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el decreto 1510 del 17 de julio de 2013
15	Cuando se solicite por unidad, la entidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los productos acorde a la necesidad de cada proceso y su inventario.
16	En el evento que se presenten las propuestas por el total de unidades necesitadas en cada grupo y la oferta este por debajo del valor presupuestado, la entidad podrá realizar adiciones hasta alcanzar el total del presupuesto asignado, en ningún caso la propuesta podrá superar el valor del presupuesto oficial de cada grupo.
17	El oferente podrá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
18	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
19	Las ofertas deberán registrar la marca del producto ofertado
20	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según la orden de compra
21	Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado por parte del supervisor del contrato deberán ser entregados en El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo-INPEC, a más tardar en diez (10) días calendario después de la solicitud.

22	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma, a saber: Ley 80 de 1993: Artículo 5 numeral 4 “Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos”. Ley 80 de 1993: Articulo 8 “De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar”, articulo 24 “De las causales de nulidad absoluta”. Ley 80 de1993: Artículo 26 “Del principio de responsabilidad en virtud de los numerales 5,6,7y8”. Decreto 1510 del 2013: Artículo 28 “Oferta con valor artificialmente bajo”. Decreto 1510 del 2013: Articulo 151 “Incentivos en la contratación pública”. De igual manera las leyes que se interrelación con la Ley de contratación entre ellas: Decreto Ley 019 de 2012: Ley anti tramites “Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, trámites innecesarios existentes en la administración pública”. Ley 599 del 2000 del lavado de activos.
23	El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
24	El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de Venta

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR

El contrato a celebrar es Para “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO INPEC.”

2.3. CONDICIONES DE LA OFERTA.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados descritos en cada grupo en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEPAGO.

El valor total del contrato será hasta por el valor máximo de: **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($ 23.447.136)** m/cte**.**

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo -INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; previo registro de la factura correspondiente en la plataforma de SIIF Nación dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas o indicar la ruta para el descargue.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo -INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación es la Pagaduría del Establecimiento, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Que para el proceso de obligación y pago de las facturas derivadas del presente contrato el proveedor de estar habilitado ante la DIAN, y aplicar el proceso de recepción de facturas ordenado por la directiva presidencial 09 del 2020 y las circulares 16 y 20 de 2021

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Una vez expedido el certificado por el ministerio de justicia y derecho la exclusión del IVA para el INPEC las facturas se efectuarán sin IVA, rebajando en valor contratado de algunos productos con IVA.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP:

- La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 926 de fecha 05 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS EL BORDO, DEPENDENCIA: 12-08-00-204 CPMS EL BORDO- GESTION, POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF por un valor de**: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** ($ 5.200.000 M/cte.) OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO INPEC. Expedido el responsable del área de Presupuesto CPMS EL Bordo Cauca.

- La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.5726 de fecha 12 de Febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS EL BORDO, DEPENDENCIA: 12-08-00-204 CPMS EL BORDO- GESTION, POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A**-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOSL ALMIDÓN, FUENTE PROPIOS**, RECURSO 26, SITUAC. CSF por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (3.680.000** M/cte.) OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO INPEC. Expedido el responsable de presupuesto CPMS EL Bordo Cauca

- La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 5626 de** fecha- de 12 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS EL BORDO, DEPENDENCIA: 12-08-00-204 CPMS EL BORDO- GESTION, POSICION CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN**, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF por un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DE PESOS** (14.404.480 M/cte.) OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO INPEC. Expedido la responsable área Presupuesto CPMS EL Bordo Cauca.

- La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3426 de** fecha- de 07 febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS EL BORDO, DEPENDENCIA: 12-08-00-204 CPMS EL BORDO- GESTION, POSICION CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA DE PAPEL PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS,** FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF por un valor **DE CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS** (162.656 M/cte.) OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO INPEC. Expedido la responsable área Presupuesto CPMS EL Bordo Cauca.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DELCONTRATO.

La Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar, de los cuales tres (3) proponentes se obtuvo respuesta demostrada en la siguiente tabla:

05-01-01-002-003 CARNE, PEZCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS				
CDP_____ VALOR DE $ 5.200.000 PRECIOS SIN IVA AVALADO CERTIFICACION MINISTERIO DE HACIENDA- INPEC				
DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO SIN IVA
	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
PREPARADO GRASO X 15 KG	75.000	79.500	65000	73167
ACEITE FRITOL 20 LT	175.000	185.500	155000	171833
MARGARINA ASTRA CAJA X 15 KG	195.000	206.700	160000	187233
MORTADELA ECONOMICA X 450 GR	12.500	13.250	11000	12250
MORTADELA RICA X 450 GR	12.500	13.250	11000	12250
PIÑA TROCITOS GALON X 4200.GR	12.500	13.250	14000	13250
CHOCOLATE DE REPOSTERIA X LIBRA	15.000	15.900	16500	15800
CHIPS DE CHOCOLATE PARA GALLETAS	37.500	39.750	24000	33750
			SUBTOTAL	**519.533**

A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVAPRODUCTOS				
CDP_____ VALOR DE $ 3.680.000 PRECIOS SIN IVA AVALADO CERTIFICACION MINISTERIO DE HACIENDA- INPEC				
DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO SIN IVA
	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
HUEVOS SUPER panal x 30 unidades	14.300	15.238	12000	13846
QUESO COSTEÑO LIBRA	15.000	15.900	15500	15500
CREMA DE LECHE X 1.1 ML	22.500	23.850	20000	22200
AREQUIPE ROJO X 500 GR	8.750	9.275	8500	8960
QUESO DOBLE CREMA X 5 LIBRAS	62.500	66.250	45000	58000
LECHE LIQUIDA PASTEURIZADA X 1000 GR	6.875	7.288	6500	7000
LECHE EN POLVO * KILO	22.500	23.850	21000	22500
CHOCOLATE DE REPOSTERIA X 500 GR	15.000	15.900	16000	15700
CUAJADA X LIBRA	11.250	11.925	12000	12000
QUESO CAMPESINO X LIBRA	15.000	15.900	13000	15000
CREMA CHANTILLY (DECORAR TORTA) LT	28.750	30.475	26000	28500
GLASEADO DE MANTEQUILLA KG	7.500	7.950	8000	7900
GLASEADO DE CHOCOLATE, PIÑA, FRUTOS ROJOS)	7.500	7.950	8000	7900
CEREZA EN ALMIBAR (1.000 ML)	30.000	31.800	29000	30300
DURAZNO EN ALMIBAR (820 Ml)	15.625	16.563	14500	15600
			SUBTOTAL	**280.906**

A-05-01-01-002-001 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS				
CDP _____ VALOR DE $ 14.404.480 PRECIOS SIN IVA AVALADO CERTIFICACION MINISTERIO DE HACIENDA- INPEC				
DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO SIN IVA
	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
BOCADILLO DEL CAMPO X Libra	8.750	9.275	8.000	8.675
HARINA FARALLONES X 50 KL	156.250	165.625	150.000	157.292
LEVADURA SECA LIBRA	15.000	15.900	15.500	15.467
LEVADURA FRESCA LIBRA	8.125	8.613	9.000	8.579

AZUCAR CORRIENTE X 50 KL	187.500	198.750	180.000	188.750
FECULA DE MAIZ X 12 KL	75.000	79.500	76.000	76.833
ESENCIA DE MANTEQUILLA (3,800ML)	28.750	30.475	27.000	28.742
ESCENCIA SABORES (canela, vainilla, leche, coco* 3.800 ML	28.750	30.475	29.000	29.408
SAL LIBRA	1.500	1.590	1.700	1.597
COCO RAYADO X KILO	37.500	39.750	35.000	37.417
NUEZ MOSCADA X LIBRA	87.500	92.750	86.000	88.750
SALSA DE TOMATE X 4300G	75.000	79.500	74.000	76.167
VITINA HOJALGRE BARRA x 2500 GR	35.000	37.100	33.000	35.033
UVAS PASAS X KILO	20.000	21.200	19.000	20.067
COLOR CARAMELO 650 CC	17.500	18.550	17.000	17.683
POLVO DE HORNEAR X KG	15.000	15.900	14.000	14.967
ALMIDON DE YUCA X KILO	11.250	11.925	15.000	12.725
SUPER AREPA X LIBRA	2.500	2.650	3.000	2.717
COLMAIZ X LIBRA	3.625	3.843	5.000	4.156
BICARBONATO POR LIBRA	7.500	7.950	7.600	7.683
FECULA DE MAIZ POR LIBRA	3.750	3.975	3.800	3.842
MEZCLA PARA BUÑUELO LIBRA	3.750	3.975	7.500	5.075
MEZCLA PARA PAN DE BONO LIBRA	5.000	5.300	10.000	6.767
MOGOLLA NEGRA (Pan Integral) Kilo	2.500	2.650	12.000	5.717
Tinta color caramelo 750 Ml	17.500	18.550	16.000	17.350
AJO EN POLVO (250 GR)	20.000	21.200		19.733

			18.000	
			SUBTOTAL	**891.190**

A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA DE PAPEL PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS (papelería). CDP_____ POR VALOR DE $162.656				
DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	**PROMEDIO SIN IVA**
	VALOR UNITARIO	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	
BOLSA BIODEGRADABLE PIZZA PERSONAL X 100 uni	5.800	5.500	5.000	5.433
BOLSA BIODEGRADABLR PORCION TORTA X 100 uni	3.200	3.100	3.000	3.100
PORTA PIZZA PERSONAL X 100 uni	12.500	12.100	11.000	11.867
			SUBTOTAL	20.400

VALOR PROMEDIO TOTAL UNITARIO DE LOS 04 RUBROS:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 valor total = DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 2.269.28800) M/L

1.GRUPO A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS: $ 519.533

2.GRUPO A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOSL ALMIDÓN, FUENTE PROPIOS: $ 280.906

3.GRUPO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN: $ 916.024

4. A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA PAPEL PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS

Y ARTICULOS RELACIONADOS, (papelería) pulpa de papel: $ 20.400

Nota:

- ✓ Se deja constancia que una vez adjudicada la empresa se tomara el valor unitario de cada producto ofertado, hasta agotar el monto de cada CDP.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección del Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.

d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.

e) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.

f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el (31/12/2026), o hasta agotar el recurso contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en el almacén general de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad el Bordo INPEC ubicado en la Cra. 2w No. 7-65 B/Pablo Sexto el Bordo Cauca.

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para EL INPEC EL BORDO por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista General del establecimiento, constatando la buena calidad de los bienes.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Proyectos productivos funcionario: NELCY MARIBEL TIMANA ROMERO del EPMSC EL BORDO-INPEC o Quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá contar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, el cual se procederá con su verificación en la plataforma de SECOP ll.

A su vez se verificará la acreditación que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá contar con la Certificación de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas. Información que se procederá a verificar en la plataforma de SECOP ll.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la

verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul en el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el Bordo INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la

equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los

términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el Bordo INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de

Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben tener cargado en su perfil de SECOP ll la fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2019.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado al menos uno (1) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo –INPEC

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto No da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el grupo en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio por cada grupo cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el

tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo-INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – CPMS EL BORDO podrá modificar, Instituto Nacional Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Contrataciones del INPEC el Bordo.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Dirección del Instituto Nacional Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo-INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes

con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario el Bordo INPEC.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para cada grupo del presente proceso de selección.

l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Dirección del Instituto Nacional Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se enviara a través de la plataforma SECOP II; en estos casos el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. Las propuestas

deberán presentarse únicamente de manera virtual a través de la Plataforma única de Contratación de SECOP II, antes de la fecha y hora señalada en la presente Invitación Pública para el cierre de recepción de propuestas. El INPEC del Bordo Cauca, no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente o por fuera del horario establecido.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidos en cuenta aquellos documentos y/o observaciones que sean recibidas a través de la plataforma SECOP II. El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Bordo, por su parte, publicara a través de la plataforma de SECOP II, cualquier modificación, adenda y/o observación dentro de cada una de las etapas del proceso de contratación.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta será presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 1** Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 2** Oferta Económica. Por los ítems, con los precios unitarios y totales, firmada por el representante legal. (Solo cuando es monto agotable)
3. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 3** que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El proveedor debe diligenciar y presentar si aplica El **anexo 4** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (Cuando Aplique)
5. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 5** Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 6** Experiencia y anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada (certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de entrega, finalización o liquidación)
7. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 7** Compromiso Anticorrupción.
8. El proveedor debe presentar Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. El proveedor debe presentar Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. El proveedor debe presentar Registro Único Tributario RUT.
11. El proveedor debe presentar Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. El proveedor debe presentar Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. El proveedor debe presentar Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)

16. CRONOGRAMA.

El cronograma estará establecido en el sistema electrónico de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), como se especifica e n la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	13/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	16/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación Aviso en SECOP de limitación o no a Mipymes	17/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	17/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta	18/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Apertura de sobres	18/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de presentación de ofertas.	18/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación	18/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Oportunidad para subsanar/observaciones	19/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	20/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Aceptación de la oferta	20/02/2026	Sistema Electrónico para la Contratación

		Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el CPMS EL BORDO del Instituto Nacional Penitenciario y

Carcelario INPEC, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad el Bordo INPEC del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 817001054 con la siguiente cobertura:

(A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria;

(B) calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del proceso contractual	Duración del presente proceso al 31 de diciembre de 2026, en todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del proceso contractual.
Calidad de los bienes	10% del proceso contractual	Duración del presente proceso al 31 de diciembre de 2026, en todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del proceso contractual.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el Bordo INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.

2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **Dirección de la Cárcel y Penitenciario de Median Seguridad el Bordo INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **la Dirección del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **la Dirección de la Cárcel y Penitenciario de mediana Seguridad y Carcelario el Bordo del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **la Dirección de la Cárcel y Penitenciario de Mediana Seguridad el Bordo INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la **Dirección** de la **Cárcel** y **Penitenciario de mediana Seguridad el Bordo INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de mediana Seguridad y Carcelario el Bordo del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12 **LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Bordo Cauca.

DR: **JAIRO CASTILLO MUÑOZ**
Director CPMS EL BORDO

Reviso: *Jairo castillo/Director*
Proyecto: *Jary Burbano/contratación*